

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

91

MADRID NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Carrión Gómez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 591 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Fernando Castro Román, frente a “Asesoramiento de Control y Supervisión 2002, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda interpuesta a instancias de don Luis Fernando Castro Román, contra la empresa “Asesoramiento de Control y Supervisión 2002, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa “Asesoramiento de Control y Supervisión 2002, Sociedad Limitada”, al pago a don Luis Fernando Castro Román de la cantidad de 2.923,57 euros, con el recargo del 10 por 100 previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, aplicado a la cantidad de 1.858,28 euros, desde la fecha 11 de marzo de 2015.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de las consecuencias económicas previstas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y siempre dentro de los límites establecidos en el mencionado precepto.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que es firme, ya que contra la misma no cabe interponer recurso.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Asesoramiento de Control y Supervisión 2002, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/38.265/16)

